

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5,10	5,25	7,65	7,85
Libra	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólar	10,95	11,22	16,40	16,81
Lira	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	37,50	38,45
Florín	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,15
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Corona sueca	3,04	3,11	4,66	4,67
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DEL AIRE

#### Dirección General de Protección de Vuelo

Hasta las diez horas del próximo día 22 se reciben ofertas, en sobre cerrado y lacrado, para la ejecución de tres destajos para la modificación de la línea telefónica de enlace entre el Centro Emisor de Vicalvaro y el Aeropuerto de Barajas.

El proyecto y la relación de materiales que se facilita se encuentra a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica, calle de Orfila, núm. 9.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta Económica.  
3.432—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### ANUNCIOS DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas en Plasencia (Cáceres), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Pellón Vierna.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos setenta y ocho mil ochocientos doce pesetas (1.778.812) con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cinco mil

quinientas setenta y seis (35.576) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y un mil ciento cincuenta y dos (71.152) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACIÓN

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 10 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.  
898—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Fernández Pujol.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos once mil novecientos sesenta y cinco (1.611.965) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintinueve mil ciento sesenta y nueve (29.179) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y ocho (58.358) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provin-

cial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.  
897—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setenta y nueve (79) viviendas en Villa del Río (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas treinta y ocho mil novecientos setenta y seis (3.538.976) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro (58.084) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ciento sesenta y nueve (116.169) pesetas con veintiocho (28) céntimos).

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de los obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura. 896—O.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

*Pliego de condiciones que han de regir en el concurso de confección de carteles murales de propaganda de la Obra Sindical del Hogar*

La Obra Sindical del Hogar saca a concurso público la confección de carteles murales de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se imprimirán, en la cantidad que a continuación se indica, los carteles premiados en el concurso celebrado últimamente. Por tanto, cada cartel será la reproducción exacta del motivo que en los modelos se expresa, con las mismas dimensiones y colorido.

2.ª La tirada total asciende a la cantidad de 100.000 carteles, que corresponden a seis modelos distintos, distribuidos en la siguiente forma:

Cartel lema «Vértice»...	30.000	ejemplares
» » «Niveleta»...	20.000	»
» » «Negro»...	20.000	»
» » «Plomada»...	15.000	»
» » «Balance»...	10.000	»
» » «Superación».....	5.000	»

Estos modelos obran en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4, sexta planta), en donde estarán expuestos al examen de los concursantes que así lo deseen.

3.ª El procedimiento de reproducción queda al libre criterio de los concursantes, debiendo éstos indicar expresamente el sistema o procedimiento que se proponen emplear. Sería muy conveniente que, para mayor claridad y precisión del Tribunal, se presentasen muestras de trabajos anteriormente realizados por cada concursante.

4.ª Se deberán adjuntar a cada presupuesto una muestra del papel en que hayan de reproducirse los carteles. Sin este requisito no será admitida ninguna proposición.

5.ª En las proposiciones se especificará, del modo más concreto posible, las cualidades técnicas, clase de tintas y demás características del cartel, que habrán de responder después a la confección de la tirada.

6.ª El adjudicatario del concurso se comprometerá a remitir desde su casa o imprenta, a las distintas provincias, los carteles murales confeccionados, de acuerdo con las órdenes de distribución que le señale la Jefatura Nacional de la Obra; pero los gastos de ferrocarril o medios análogos de transporte serán de cuenta de la Obra Sindical del Hogar.

7.ª Pueden concurrir al concurso todas aquellas personas o industrias domiciliadas, en España a quienes pueda interesar y se dediquen a esta clase de actividades.

8.ª Las proposiciones para optar a este concurso deberán entregarse en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra, siendo de cuenta de los concursantes cuantos gastos origine el envío de los pliegos y muestras. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 20 de junio próximo.

9.ª Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores depositar, antes de la hora y día señalados por la condición anterior, la cantidad de dos mil pesetas (2.000), como fianza única, en la Caja de Administración General de la Delegación Nacional de Sindicatos, sita en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, planta baja. Esta fianza podrá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al 90 por ciento de su importe nominal.

10. Dentro del plazo señalado en la condición octava, los licitadores habrán de presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, en Madrid, Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (plaza de Cristino Martos, número 4, quinta planta), cualquier día hábil, durante las horas de oficina. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán unir a las mismas documento de identidad (o poder notarial otorgado a su favor si concurren representantes o apoderados), último recibo o alta de la contribución industrial, boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de las cuotas obligatorias a los subsidios y seguros sociales del mes anterior y, por último, recibo acreditativo de haber depositado la fianza única, según lo dispuesto en el apartado noveno de este pliego.

11. La apertura de los sobres se verificará el día 15 de julio de 1948, a las doce horas, por la Mesa, que estará presidida por el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar, y de la cual formarán parte el Asesor general de esta Obra, el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de la misma, el Administrador Delegado de la Obra, un representante del Sindicato Vertical del Papel, Prensa y Artes Gráficas, y, como Secretario, actuará el Jefe del Departamento de Organización de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar. En caso de imposibilidad, cualquiera de dichas Jefaturas podrá delegar su representación en otros funcionarios. Este acto será público.

12. Terminada la apertura de proposiciones, la Mesa levantará y firmará acta por duplicado, con expresión de los concursantes que se hayan presentado, propuestas formuladas por los mismos, adjudicando provisionalmente la confección de los carteles al licitador que hiciere el presupuesto más conveniente a los intereses de la Organización Sindical.

13. A los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas en su totalidad por la Mesa, se les entregará el resguardo de la fianza única establecida, a fin de que ésta les será devuelta. También se les

entregarán las muestras de los trabajos presentados. La muestra de papel a emplear en la confección de los carteles será retenida por la Mesa, a fin de contrastar con ella la calidad de los carteles de la tirada.

14. Todo concursante que se considere agraviado por la decisión de la Mesa, podrá formular en el mismo acto del concurso reclamación razonada contra el indicado fallo.

15. A la Junta Económico-Administrativa Central compete dictar la ulterior resolución, dejando sin efecto la adjudicación provisional o elevando ésta a definitiva.

16. El acuerdo que adopte la Junta Económico-Administrativa Central sobre adjudicación definitiva, será comunicado al adjudicatario inmediatamente, para que proceda a la confección de los carteles.

17. Una vez confirmada la adjudicación por la J. E. A. C., de la D. N. S., se procederá a la formalización del correspondiente contrato, en el cual el adjudicatario se comprometa a realizar el trabajo con arreglo a las condiciones y presupuesto establecidos en el pliego de oferta que presentó.

18. El adjudicatario quedará obligado a entregar la cantidad total de carteles en el plazo máximo de sesenta días, a contar de la fecha en que se le comunicare la adjudicación definitiva del concurso.

19. El pago del importe de confección de los carteles lo hará la Delegación Nacional de Sindicatos al adjudicatario cuando éste, con sujeción al presente pliego de condiciones, demuestre que hizo entrega total de la mercancía a la Obra Sindical del Hogar.

20. Son de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del anuncio y cuantos puedan producirse por razón del presente concurso.

21. La fianza, una vez constituida, responderá del cumplimiento de la oferta presentada y será devuelta tan pronto como se justifique la entrega de la cantidad total de carteles confeccionados, si bien exigiéndose previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos mencionados en el apartado 20 del presente pliego.

22. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán pérdida de la garantía o depósito, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Delegación Nacional de Sindicatos pueda efectuar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

23. Para cuantas gestiones e incidencias pudieran derivarse de este concurso, el adjudicatario se somete expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de la plaza de Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Jefe Nacional de la Obra, P. B., el Secretario general, Angel Segura.

899-O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA HUESCA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de José María Plá, que anteriormente lo tuvo en Barcelona, calle de Pontevedra, 32, 1.ª, se le hace saber que el día 16 de junio próximo, a las doce de su mañana, se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta provincia (plaza de Navarra, 7) el acto de la vista y fallo del expediente número 2 de 1948 que se instruye por su puesta falta de contrabando.

Al mismo tiempo se le advierte que en el acto de su comparecencia habrá de presentar toda prueba documental que

considere conveniente a su derecho; que tiene la facultad de designar como Vocal de la Junta a un comerciante o industrial de esta capital con más de cinco años en el ejercicio de su profesión, y que la falta de comparecencia no será obstáculo para el fallo y las consecuencias que del mismo se deriven.

Lo que a efectos de notificación se publica en este periódico oficial.

Huesca, 26 de mayo de 1948.—El Secretario, R. Gracia.—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.305—O.

Desconociéndose el domicilio de Amadora Fontboa Lago, que declaró tenerlo en Barcelona, Vila de Cons, 5, se le hace saber que el día 16 de junio próximo, a las doce y cinco de su mañana, se celebrará en la Delegación de Hacienda en esta provincia (plaza de Navarra, 7), el acto de la vista y fallo del expediente número 5 de 1948 que se le instruye por supuesta falta de contrabando.

Al mismo tiempo se le advierte que en el acto de su comparecencia habrá de presentar toda prueba documental que considere conveniente a su derecho; que tiene la facultad de designar como Vocal de la Junta a un comerciante o industrial de esta capital con más de cinco años en el ejercicio de su profesión, y que la falta de comparecencia no será obstáculo para el fallo y las consecuencias que del mismo se deriven.

Lo que a efectos de notificación se publica en este periódico oficial.

Huesca, 26 de mayo de 1948.—El Secretario, R. Gracia.—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.304—O.

#### LA CORUÑA

#### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

##### NOTIFICACIÓN

Habiéndose intentado notificar a don Manuel Lopez Mellor en el domicilio con que figura en expediente que se le sigue en este Jurado (General Sanjurjo, número 2, primero izquierda, La Coruña), y manifestado por los vecinos de dicha casa que dicho señor se había ausentado con su familia a Madrid, ignorando sus señas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio de la presente la notificación a don Manuel Lopez Mellor, que ha tenido su domicilio en La Coruña, avenida del General Sanjurjo, 3, primero izquierda, habiéndose ausentado a Madrid, desconociéndose su actual domicilio, por medio de la cual se le hace saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943, tiene de manifiesto en la Secretaría de este Jurado el expediente que como consecuencia del acta número 716 de 1946, le instruyó la Inspección de Hacienda por el camión matrícula AV-1056, y actualmente en este Jurado, para determinación de base para su liquidación definitiva, pudiendo, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación, cuya vista o examen podrá llevarla a cabo personalmente o por medio de tercera persona autorizada por escrito u otro medio más solemne, disponiendo después de otros diez días (ambos se entenderán hábiles) para formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, debidamente fundamentadas, advirtiéndose que transcurridos dichos plazos, se celebrará la vista en el Jurado y comunicándole oportunamente el acuerdo que recaiga.

La Coruña, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secre-

tario del Jurado, José A. Rodríguez Torres.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente del Jurado Especial Provincial, P. S., Rogelio Ramallo Naya.  
1.322—O.

#### AYUNTAMIENTOS

##### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de treinta y seis del actual, se anuncia oposición, de conformidad con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, para cubrir en propiedad, en turno de concurrencia libre, conforme a lo preceptuado en el artículo sexio de la Ley de 17 de julio de 1947, la plaza de Oficial Mayor de Secretaría (categoría de Auxiliar administrativo), dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de cuatro mil ochocientos pesetas.

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, teniendo cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el empleo.

d) Acreditar indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del quinto día hábil posterior a la terminación del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante un Tribunal compuesto como determina el epígrafe 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios serán dos: uno teórico-oral, consistente en contestar a tres temas, elegidos a la suerte, del programa comprendido en la disposición adicional primera de dicha Orden, ampliado en los temas que más adelante se expresan, y el otro, práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Será eliminado el opositor que no obtenga tres puntos en cada ejercicio, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos por ejercicio, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal para determinar la puntuación correspondiente a cada opositor.

Los aspirantes podrán presentar, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría municipal, las solicitudes oportunas, extendidas en papel de clase octava (150 pesetas) y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento, legalizado si el solicitante no es natural del Distrito Notarial de Cáceres.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la población de su residencia.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de perfecta adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobierno Civil o Jefatura Provincial del Movimiento.

5.º Certificado expedido por un Facultativo, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.

6.º Resguardo de haber ingresado en la Caja municipal veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

7.º Los aspirantes menores de edad, documento que acredite hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposicio-

nes dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

**Ampliación al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, que ha de regir para el ejercicio teórico**

Tema XXV.—Constitución de los Ayuntamientos. Modo de funcionar. Libros de actas capitulares. Acuerdos.

Tema XXVI.—Procedimiento en materia municipal. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. El silencio administrativo.

Tema XXVII.—Empadronamiento. Padrón de habitantes. Censo de población. Instrucción de 4 de junio de 1940.

Tema XXVIII.—Responsabilidad de las Entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema XXIX.—Legislación vigente sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Idea general de su contenido.

Tema XXX.—Breve idea de la contribución industrial, territorial y de utilidades.

Tema XXXI.—Legislación sobre Abastecimientos. Breve idea sobre las Circulares 494 y 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tema XXXII.—Breve idea sobre legislación de Subsidio Familiar y de Vejez. Seguro Obligatorio de Enfermedad y Familias numerosas.

Arroyomolinos de la Vera, 28 de mayo de 1948.—El Alcalde, Fernando Rubio.  
885—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### TABACALERA, S. A.

CONCURSO para la provisión de una plaza de Inspector principal, Jefe del Servicio de Vigilancia Marítimo de Tabacalera, Sociedad Anónima

Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo seximo del Reglamento de 11 de septiembre de 1945 por que se rige el Servicio Especial de Vigilancia, se convoca a concurso para cubrir la plaza de Inspector principal con sujeción a las siguientes condiciones y normas:

1.ª La plaza está dotada con el haber anual de 21.850 pesetas, más dos aumentos transitorios del 25 y 23 por 100 sobre dicho sueldo base, dos medias pagas y hasta un máximo de cuatro quinquenios de 600 pesetas cada uno. Su desempeño es absolutamente incompatible con la prestación de cualquier otro servicio activo al Estado, Provincia, Municipio o Empresas particulares.

2.ª Los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, mayores de treinta y cinco años / reunir muy especiales condiciones de mando y competencia en la materia propia de la función que les asigna el Reglamento.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas centrales de esta Compañía (Barquillo, 5) dentro del plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicha presentación podrá hacerse durante las horas de oficina, cerrándose el plazo de admisión de solicitudes a las siete de la tarde del último día hábil habilitado para ello.

4.ª A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Los que acrediten los conocimientos, méritos y servicios de los concursantes.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

d) Certificado de buena conducta privada y político-social, expedido por la Autoridad local.

e) Certificado facultativo que acredite las condiciones físicas necesarias para la clase de servicios que ha de prestar.

f) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación por Tribunales de Honor o por expediente.

5.ª Los marinos de Guerra suplirán la documentación reseñada en los apartados c) y d) presentando la copia legalizada de sus hojas de servicio y hechos.

6.ª La Compañía se reserva la facultad de desecher todas las solicitudes si los aspirantes no reuniesen las condiciones que, a juicio de aquélla, sean precisas para el debido desempeño del servicio.—El Secretario general, Javier M.-Avial.

3.366—P.

### SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

#### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De acuerdo con los preceptos contenidos en el título V, artículos 20 al 29 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, para tratar de las cuentas y actos del Consejo de Administración correspondiente al último ejercicio, que se celebrará en el domicilio social, Miguel Angel, 30, a las doce de su mañana, el día 26 del actual.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

3.420—P.

### MERCADOS DE GANADOS, S. A.

Se convocó a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de junio próximo, a las once de la mañana, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio.

Y a Junta general extraordinaria en el mismo lugar y día, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del aumento de capital.

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Secretario del Consejo.

3.415—P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos se reunirá en Junta general el jueves, día 17 del actual, a las seis y media de la tarde, en el salón bibliotecario del Ministerio de Marina (Montalbán, núm. 2).

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Secretario general, Juan Carre.

3.408—P.

### HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY

San Rafael

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que no habiéndose publicado con la debida antelación el anuncio de la Junta general ordinaria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de los corrientes, el Consejo de Administración, en su reunión del día de hoy, acuerda dejar sin efecto la referida convocatoria y señalar el día 19 del próximo mes de junio para celebrar la Junta general de accionistas, con igual orden del día, lugar y hora que en la anterior convocatoria.

Linares (Jaén), 31 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración.

3.407—P.

## COMPANIA ANONIMA «BASCONIA»

Balance al 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	5.427.230,25	Capital .....	40.000.000,00
Acciones en cartera.....	8.500.000,00	Obligaciones en circulación...	9.976.000,00
Inversión fondo de reserva legal .....	1.460.348,91	Fondo de reserva.....	13.614.000,00
Idem id. especial.....	1.419.174,19	Idem id. legal.....	1.460.348,91
Valores y efectos en cartera.....	7.800.486,49	Idem id. especial.....	1.419.174,19
Fábrica y dependencias.....	59.430.233,71	Idem de previsión.....	2.000.000,00
Salto de agua.....	1.455.732,92	Fondos de amortización.....	17.400.000,00
Propiedades.....	3.808.728,69	Idem varios de Seguros.....	651.117,70
Productos fabricados y materiales de fabricación.....	9.972.073,33	Cupones y amortizaciones al cobro .....	435.320,45
Cuentas deudoras.....	16.581.133,43	Dividendos .....	24.910,00
Dividendo repartido a cuenta.....	1.575.000,00	Cuentas acreedoras.....	22.955.027,06
		Beneficios en 1946 .....	7.045.706,27
		Remanente de 1945 .....	448.537,34
			7.494.243,61
TOTAL.....	117.430.141,92	TOTAL.....	117.430.141,92
Cuentas de orden y nominales .....	1.029.600,00	Cuentas de orden y nominales .....	1.029.600,00
TOTAL DEL ACTIVO.....	118.459.741,92	TOTAL DEL PASIVO.....	118.459.741,92

El Contador, Ricardo Ibarrondo.—V.º B.º, el Director-Gerente, Jesús Chirapozu.

5.321-P.

## POTASAS ESPAÑOLAS, S. A.

Balance general de esta Sociedad correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.º de mayo de 1946 y el 30 de abril de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	2.440.253,72	Capital .....	2.020.000,00
Deudores varios.....	6.374.542,75	Reserva especial (Ley de 30 de diciembre de 1943).....	34.253,40
Mobiliario y enseres.....	145.120,43	Acreedores varios.....	6.845.398,48
Fianzas .....	9.875,00	Impuestos .....	102.771,60
Medios de locomoción.....	392,79	Cuentas diversas.....	123.189,32
Inversión reserva especial.....	34.253,40	Remanente ejercicio anterior.....	7.482,49
Cuentas diversas .....	171.011,16	Beneficio 1946-1947.....	42.373,96
	9.175.449,25		9.175.449,25

El Director-Gerente, F. de Olascoaga.

6.205-P.

## «SUR», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada .....	1.500.000,00	Capital .....	5.000.000,00
Caja y Bancos.....	746.852,52	Reservas técnicas .....	646.235,64
Valores .....	1.502.427,30	Fluctuación de valores.....	14.210,00
Instalación y mobiliario.....	202.574,24	Agencias .....	82.251,45
Reservas técnicas a cargo de reaseguros .....	31.439,25	Compañías reaseguradoras....	125.006,41
Agencias .....	537.868,50	Acreedores diversos .....	5.904,88
Primas vencidas pendientes de cobro .....	309.508,75		
Compañías reaseguradas.....	644.590,84		
Deudores diversos .....	2.519,90		
Resultado del ejercicio.....	396.026,78		
	5.873.608,38		5.873.608,38

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Amortizaciones .....	30.838,54	Saldo del ejercicio anterior...	4.138,43
Saldo deudor de la cuenta de cada Ramo .....	543.337,46	Saldo acreedor de la cuenta de cada Ramo.....	174.010,79
	574.176,00	Resultado del ejercicio .....	396.026,78
			574.176,00

Sevilla, 31 de diciembre de 1946.—El Director general, Miguel Serrate y Aznar.—Visto bueno, el Presidente, José Camillero del Río.

6.162-P.

« Z U R I C H »

Compañía General de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil  
Balance general cerrado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		Franc. suizos	Franc. suizos	PASIVO		Franc. suizos	Franc. suizos
Crédito contra los accionistas:				Capital social suscrito .....		30.000.000,00	
Por la parte no desembolsada del capital suscrito .....		9.000.000,—		Reserva estatutaria .....		21.000.000,—	
Efectivo en Caja y Bancos .....		41.096.834,78		Reserva especial .....		4.853.900,—	
Propiedad Inmueble:				Reserva de seguridad sobre propiedad inmueble y préstamos hipotecarios .....		7.800.000,—	
Predios urbanos en España .....	700.000,—		10.990.000,—	Reserva para fluctuación de valores y cambios .....		6.000.000,—	
Predios urbanos en otros países .....	10.290.000,—			Reservas técnicas:			
Valores mobiliarios:				Reserva de primas sobre riesgos en curso y otras reservas (sin deducción de la porción reasegurada) .....	155.870.345,—		
Efectos públicos del Estado español .....	1.718.286,—			Reserva para siniestros pendientes de liquidación (neta de reaseguros) .....	141.536.129,—		
Efectos públicos de otros países .....	206.916.329,67			Reserva de rentas (neta de reaseguros) .....	11.885.205,—	309.291.679,—	
Valores industriales y comerciales de empresas españolas .....	1.420.954,—		287.813.536,92	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras .....			1.577.095,69
Valores industriales y comerciales de empresas de otros países .....	77.757.967,25			Acreedores diversos:			
Préstamos hipotecarios .....			37.208.080,39	Dividendos de ejercicios anteriores, no cobrados por los accionistas .....	1.182.729,20		
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:				Otros acreedores .....	21.133.790,06		22.316.519,26
Efectivo .....	3.813.664,86			Excedente .....			8.898.608,10
Cuenta de reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo .....	3.209.669,—		7.023.333,86				
Deudores diversos:							
Intereses devengados y no vencidos .....	684.085,85						
Primas vencidas pendientes de cobro .....	12.194.054,—		18.606.016,10				
Otros deudores .....	5.727.876,25						
			411.737.802,05				411.737.802,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones realizadas en España.—Año 1946

D E R E		Pesetas	Pesetas	H A B E R		Pesetas	Pesetas
Siniestros:				Reservas técnicas del ejercicio anterior			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	6.790.811,73			Reserva de primas sobre riesgos en curso:			
Deducida parte reasegurada .....	164.050,46		6.626.761,27	Seguro Colectivo .. 3.650.216,— Ptas.			
Gastos de administración del Ejercicio:				Los demás seguros. 3.332.508,— »	6.982.724,—		
Gastos generales y de producción .....	7.458.316,24			Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	6.454.675,—	13.137.399,—	
Menos derechos de registro .....	1.280.499,—		6.177.817,24	Otras reservas:			
Contribuciones e Impuestos .....			779.043,43	Reserva para fluctuación de valores ..	400.000,—		
Primas colectivas reaseguro cedido n/c ..			466.575,92	Reserva para devoluciones de primas ..	300.000,—		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:				Reserva para participaciones de excedentes de primas .....	100.000,—		
Reserva de primas sobre riesgos en curso, deducida la parte reasegurada:				Reserva para eventualidades extraordinarias .....	1.000.000,—		
Seguro Colectivo .. 4.591.914,— Ptas.				Reservas para créditos dudosos .....	100.000,—		
Los demás seguros. 3.858.657,— »	8.450.571,—			Reserva para comisiones pendientes de pago .....	150.000,—		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	7.012.633,—	15.463.204,—		Reserva para recibos pendientes de cobro .....	300.000,—		
Otras reservas:				Fondo legal para fluctuación de valores ..	255.000,—	2.605.000,—	
Reserva para fluctuación de valores .....	400.000,—			Impuestos vencidos y por pagar .....			750.000,—
Reserva para devoluciones de primas ..	300.000,—			Primas del ejercicio, netas de anulaciones y devoluciones:			
Reserva para participaciones excedentes de primas .....	100.000,—			Seguro Colectivo .....	11.196.360,75		
Reserva para eventualidades extraordinarias .....	1.000.000,—			Los demás seguros .....	5.767.873,40	16.964.234,15	
Reserva para créditos dudosos .....	100.000,—			Producto de los fondos invertidos:			
Reserva para comisiones pendientes de pago .....	150.000,—			Intereses y alquileres .....			425.829,76
Reserva para recibos pendientes de cobro .....	300.000,—			Ingresos varios:			
Fondo legal para fluctuación de valores ..	255.000,—	2.605.000,—		Derechos de pólizas y adiciones .....	573.243,70		
Impuestos vencidos y por pagar .....			1.000.000,—	Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	101.399,61	674.643,31	
Aplicaciones varias:							
Cuenta de previsión para el personal ..	400.000,—						
Saldo acreedor .....	1.038.704,36						
			34.557.106,22				34.557.106,22

Barcelona, 8 de agosto de 1947.—Sucursal para España, Máximo Goenner.

4.460-P.

SOCIEDAD ANONIMA «OXIDOS FLOREZ»

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, en Pe-

ñamefécit (Jaén), para tratar y resolver cuantos extremos fijan los Estatutos.

Quince días antes de celebrarse la Junta, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o en su defecto presentar una declaración, también quince días antes de

la Junta, de un Banco o Compañía reconocida, haciendo constar el depósito previo de las acciones en el Banco o Compañía industrial.

Jaén, 24 de mayo de 1940.—El Secretario, F. Wiedemann.  
3.421-P.

## «HISPANIA», COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	PASIVO		Pesetas	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos .....			6.101.570,67	Capital social .....			5.000.000,—
Fondos invertidos en préstamos:				Reservas inmovilizadas, Ley de 18 de marzo de 1944 y acuerdo de Junta general de accionistas de 7 de junio de 1946:			
Préstamos hipotecarios .....	1.000.000,—			Reserva estatutaria .....	1.500.000,—		
Préstamos no hipotecarios .....	5.300.000,—		6.300.000,—	Reserva para eventualidades .....	500.000,—		
Propiedad inmueble:				Reservas voluntarias .....		2.000.000,—	
Predios urbanos .....			5.631.473,36	Reserva obligatoria (Leyes de 19 de septiembre de 1942 y 6 de febrero de 1943) .....		550.000,—	
Valores mobiliarios:				Reserva especial (Ley de 30 de diciembre de 1943) .....		260.000,—	
Efectos públicos del Estado español afectos a las reservas legales .....	7.046.057,—			Fondo legal para fluctuación de valores .....		550.000,—	
Valores industriales y comerciales de empresas españolas afectos a las reservas legales .....	1.657.762,—			Reservas técnicas:			
Valores industriales y comerciales de empresas españolas no afectos a las reservas legales .....	1.820.319,—			Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):			
Valores extranjeros no afectos a las reservas legales .....	266.700,—			Seguro «Ley» .....	6.447.190,—		
Valores afectos a la reserva obligatoria .....	540.560,—			Seguros «Diversos» .....	4.296.067,—		
Valores afectos a la reserva especial .....	259.075,—		11.590.473,—	Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros .....	7.630.860,—		18.374.117,—
Compañías reaseguradoras:				Agencias:			
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo .....			1.735.023,—	Saldos acreedores en efectivo .....			77.404,77
Agencias:				Acreedores diversos:			
Saldos deudores en efectivo .....	695.685,27			Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas .....	3.205,—		
Primas pendientes de cobro en poder de los Agentes .....	1.302.218,35		1.997.903,62	Compañías reaseguradoras .....	1.995.154,68		
Material de oficina y de transporte ...			89.419,—	Varios .....	4.008.785,93		6.007.145,61
Deudores diversos:				Fianzas .....			1.245.398,22
Recibos de prima pendientes de cobro .....	788.872,—		2.872.603,63	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias .....			1.369.798,90
Cuentas corrientes diversas .....	2.083.731,63		1.245.398,22				
Depósito de fianzas .....							
TOTAL .....			37.563.864,50	TOTAL .....			37.563.864,50

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias (año 1946)

DEBE		Pesetas	Pesetas	TENER		Pesetas	Pesetas
Siniestros:				Saldo del ejercicio anterior .....			178.885,42
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	3.568.501,38			Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Deducida la parte reasegurada .....	909.061,50		7.659.439,88	Reserva de primas sobre riesgos en curso:			
Gastos de Administración:				Seguro «Ley» .....	5.161.368,—		
Gastos generales y de producción .....	4.851.031,95			Seguros «Diversos» .....	3.694.454,—		
Menos derechos de registro .....	1.573.434,50			Deducida la parte reasegurada .....	8.855.822,—		
Comisiones de cobro .....	3.277.597,45		6.971.864,85	Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguro .....	1.489.876,—		7.365.946,—
Impuestos y Contribuciones .....	3.694.267,40		1.016.736,57	Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:			
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....			3.747.118,39	Seguro «Ley» .....	14.575.486,—		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:				Seguros «Diversos» .....	6.443.664,15		21.019.150,15
Reserva de primas sobre riesgos en curso:				Producto de los fondos invertidos:			
Seguro «Ley» .....	6.447.190,—			Intereses, dividendos y alquileres .....			803.076,72
Seguros «Diversos» .....	4.296.067,—			Ingresos varios:			
Deducida la parte reasegurada .....	10.743.257,—			Derechos de pólizas y adiciones .....	767.133,68		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros .....	1.735.023,—		9.008.234,—	Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	1.071.157,66		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros .....	7.630.860,—		16.639.094,—	Diferencias de cambio y beneficio sobre valores y otros .....	604.812,98		2.443.104,30
Aplicaciones varias:							
Cuenta de previsión para el personal de la Compañía .....	600.000,—		1.055.000,—				
Reservas voluntarias .....	455.000,—		1.369.798,90				
Saldo .....							
TOTAL .....			38.459.052,59	TOTAL .....			38.459.052,59

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIAS TERRITORIALES BARCELONA

Por el presente, y en virtud a lo dispuesto por la Sala de Gobierno de la misma en veintinueve del actual, se hace saber: Que en méritos al fallecimiento del que fue Procurador de los Tribunales don Sinfiriano Sardá y Ferrater, acordó igualmente la instrucción del expediente de cancelación de fianza a que se refiere el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial, por lo que respecta a la por el mismo constituida para garantizar sus actos como Procurador de los Tribunales donde no hubiese Audiencia, delegándose para ello al Juez de Primera Instancia de Reus.

Lo que, conforme y a los fines dispuestos en los artículos 26 y 27 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se hace público el cese del finado en sus actividades profesionales de Procurador de los Tribunales; y se previene que las reclamaciones que pudieran producirse dentro del plazo reglamentario deberán presentarse ante el expresado Juez de Primera Instancia de Reus.

Barcelona, 28 de mayo de 1948.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.318—A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BELOÁRD

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia de Belorado y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en la demanda de menor cuantía sobre cumplimiento de contrato de compraventa de inmuebles, promovida por el Procurador don José María Sanz Ortega, en nombre y representación de doña Gregoria Martínez Echevarría y de los consortes don Daniel Alcalde Soto y doña Josefa Martínez Echevarría, vecinos de Pradoluenzo, contra don Joaquín de Simón de Simón y doña Felisa de Simón Acha, cuyo domicilio actual se ignora, ha acordado se cite y emplace a estos dos demandados para que en el ininterrogable plazo de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que las copias simples de la demanda y las de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a dichos demandados, de domicilio ignorado, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Burgos, que firmo en Belorado a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hermenegildo Sánchez.

523—A. J.

#### C A S P E

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Bernabé García Bagner, se hace público que se sigue expediente, conforme al artículo 2.042 de la Ley Procesal, haciéndose constar que nació el 20 de diciembre de 1897, marchándose a la República Argentina por el año de 1913, habiendo tenido sus últimas noticias el 2 de julio de 1918, y tenía su vecindad en Sástago (Zaragoza).

Lo que se anuncia por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales procedentes.

Caspe, 15 de mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Eduardo Martínez.

3.377—A. J.

1.ª 4-6-948

### CARTAGENA

#### EDICTO

Don Santos Bozal Casado, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Antonio García Pagan, mayor de edad, casado con doña Ana María Hernández Navarro, comerciante y vecino de esta ciudad, solicitando autorización para unir sus apellidos y modificar el de sus hijos, Bernardo, Magdalena y Cristóbal García Hernández, en el sentido de que puedan usar como uno solo y primer apellido el de «García-Pagán», y como segundo, el de su madre, «Hernández», distinguiéndose en lo sucesivo con los nombres y apellidos de Bernardo, Magdalena y Cristóbal García-Pagán Hernández, ya que así son conocidos de manera general y notoria en sus relaciones sociales, debido al prestigio alcanzado por su padre en la esfera mercantil, perpetuando de este modo el apellido «García-Pagán».

Lo que se hace público para que en el término de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho para ello.

Dado en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Santos Bozal Casado.—El Secretario, José Luis Heredero.

3.373—A. J.

#### F A L S E T

Don Luis Valles Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Falset.

Por el presente edicto hace saber: Que por este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan Torrente Sardá, en nombre y representación del Banco de Bilbao, Sucursal de Reus, por auto de esta fecha se ha declarado en quiebra a don Eusebio Juampere Juampere, vecino de Masroig, y en la actualidad, de ignorado paradero, habiéndose acordado se haga saber mediante el presente a las personas que tengan en su poder cualquier clase de bienes propios del quebrado no hagan entrega de los mismos, ni tampoco pagos de ninguna índole a dicho señor, sino al depositario nombrado en tal quiebra, don Rafael Llebarria Miró, vecino de ésta, y en su día, a los Síndicos que se nombren, como única representación de la misma; apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, además de estimarse ineficaces e ilegítimos dichos pagos o entregas de bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Falset a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vallés.—El Secretario (ilegible).

3.376—A. J.

### GRANOLLERS

#### EDICTO

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Dolores y doña Rosa Montané Coca, se ha incoado expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don José Montané Coca, que habia residido en esta ciudad, de donde partió a mediados del año 1920 para Sudamérica, sin dejar referencia del punto concreto adonde pensaba dirigirse, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo, a pesar de las gestiones practicadas a tal fin.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido, puedan personarse en él a justificarlo dentro del término de quince días,

a partir de la publicación de este primer edicto, conforme a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado, se da a dicho expediente la publicación prevenida por las disposiciones vigentes.

Dado en Granollers a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Eugenio López de Sa.—El Secretario Judicial, Teodosio Aznar.

3.375—A. J.

### LOGROSAN

#### EDICTO.

Don Antonio Agundez Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Logrosan.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador don Andrés Nuñez y Secos, dentro de término legal, escrito a nombre de doña Isabel Moreno Casillas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de la localidad, declarada en unión de los sobrinos doña Rosa, doña Nicanora y doña Isabel Moreno Díez y don Constantino y don Casto Zarzo Gil, así como de la viuda, doña Eugenia Calles Gil, herederos de don Pedro Moreno Casillas, natural y vecino que fué de Logrosan, por auto de 20 de abril del año en curso, en el que se tuvo por hecha la manifestación de aceptar la herencia del don Pedro a beneficio de inventario, promoviendo por el indicado Procurador solicitud, en la que interesa la formación de inventario de los bienes dejados al fallecimiento del expresado causante, y la citación a los acreedores y legatarios de la herencia, para que acudan a presentarlo si los conviniere.

Se advierte que ese inventario dará comienzo en último día de los treinta siguientes a la citación de acreedores y legatarios en este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, a las doce horas, contados desde el siguiente a la última inserción en cualquiera de esos periódicos, y concluirá dentro de otros sesenta días.

Lo que se hace público para conocimiento y citación de acreedores y legatarios, según lo mandado en proveído de hoy.

Dado en Logrosan a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3.374—A. J.

### TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente instado por don Narciso Pérez Zuozarreta, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de esta ciudad, solicitando la unión de los apellidos paterno y materno para que en lo sucesivo forme uno solo, a favor de sus hijos, Manuel María, Narciso y María Teresa Pérez Sánchez, y en lo sucesivo lleven el de Pérez-Zuozarreta Sánchez, debido a la gran necesidad que tienen por la industria de laboratorios químicos cuyos productos llevan el nombre de Zuper.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente edicto, haciendo saber la incoación del expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Trujillo a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Francisco Redondo.—El Secretario, Vicente Losada.

3.378—A. J.